

i
2023-052

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.

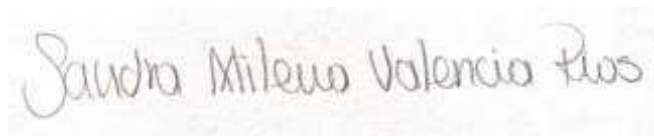
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Manizales, Caldas, tres de marzo de dos mil veintitrés (2023). La dejo en el sentido que en la fecha, siendo las 8 y 34 de la mañana, se recibió en el correo electrónico del despacho respuesta a la presente acción de tutela, remitida por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS, LA CUAL ES EXTEMPORÁNEA.**

La demanda se notificó el día 22 de febrero, disponiendo la parte accionada de dos (2) días para pronunciarse, venciendo el término el 27 del mismo mes.

El fallo de tutela se profirió el día de ayer.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de sustanciación número 373

2023-052

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, tres de marzo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la respuesta presentada de manera

i
extemporánea por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD, UNIDAD
PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS**, a la presente **ACCIÓN DE
TUTELA** interpuesta por **OTONIEL RIVERA RIVERA**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c69ce2f4aa1f7ca875056a519fbf442a09b765c2503f7e865bfe4d00302488**

Documento generado en 03/03/2023 04:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>